



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 339 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 24 ABR 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXV de Consejo Universitario, de fecha 24 de abril de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que con Oficio N° 073-2023-UNTRM/VRIN, de fecha 31 de marzo de 2023, la Vicerrectora de Investigación, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la propuesta de "Reglamento de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", y solicita su evaluación y aprobación correspondiente;

Que con Oficio N° 0647-2023-UNTRM-R/OPP, de fecha 19 de abril de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 061-2023-UNTRM-R-OPP/UM, de la Jefa de la Unidad de Modernización y adjunto el proyecto del "Reglamento de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; para su visto bueno y posteriormente sea derivado a la Dirección General de Administración, para los trámites consiguientes para su aprobación;

Que mediante Oficio N° 311-2023-UNTRM-R/OAJ, de fecha 21 de abril de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa a la Directora General de Administración, que en el marco del documento antes mencionado, que alcanza el proyecto de "Reglamento de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; en ese sentido procede a realizar el visto bueno correspondiente por encontrarse acorde al marco normativo, en consecuencia se traslada a su Despacho la propuesta de Reglamento para que continúe con el trámite respectivo;

Que con Oficio N° 2138-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 24 de abril de 2023, la Directora General de Administración, en el marco de los documentos antes mencionados, remite la propuesta de "Reglamento de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; que se encuentra acorde al marco normativo, en ese sentido recomienda poner en conocimiento del Consejo Universitario para su aprobación;

Que el Estatuto Institucional, en el artículo 30, establece que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 24 de abril de 2023, aprobó el "Reglamento de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; que consta de XV Títulos, 62 Artículos, 01 Disposición Final y 11 Anexos, en treinta (30) folios;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 339 -2023-UNTRM/CU

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto universitario y el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno del Vicerrectorado de Investigación y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Reglamento de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; que consta de XV Títulos, 62 Artículos, 01 Disposición Final y 11 Anexos, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en treinta (30) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicela Quisana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R
RAS/S
Chm/V



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

REGLAMENTO DE INCUBADORA DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS		
APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 339 -2023-UNTRM/CU		
ROL	ÓRGANO	SELLO Y FIRMA
ELABORADO POR	Vicerrectorado de Investigación	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas Dra. MARÍA NELLY LOJÁN ESPINOZA Vicerrectora de Investigación
	Dirección de Incubadora de Empresas	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Ph.D. DANILLO EDSON BUSTAMANTE MOSTAJO Director de Incubadora de Empresas
REVISADO Y VALIDADO	Vicerrectorado de Investigación	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas Dra. MARÍA NELLY LOJÁN ESPINOZA Vicerrectora de Investigación
	Unidad de Modernización	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA Lic. Ruth Viviana Sernaque Castro Jefe de la Unidad de Modernización
	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS CPC. JESUS E. REYNA TUESTA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
	Oficina de Asesoría Jurídica	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS Abg. Karín del Bosque Estrella Muñoz Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
	Dirección General de Administración	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS Milagritos del Carmen Zamora Vega Directora General de Administración



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



REGLAMENTO DE INCUBADORA DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS





ÍNDICE

TÍTULO I4
GENERALIDADES4
TÍTULO II5
DEFINICIONES.....5
TÍTULO III6
DE LA CREACIÓN Y LA FINALIDAD6
TÍTULO IV7
DE SU ORGANIZACIÓN Y DE SUS MIEMBROS7
TÍTULO V8
DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO COMO POSTULANTE A PREINCUBANDOS8
TÍTULO VI9
DE LA ETAPA DE PRE-INCUBACIÓN9
TÍTULO VII9
DE LA ETAPA DE INCUBACIÓN9
TÍTULO VIII 10
DE LOS SERVICIOS DE LA INCUBADORA 10
TÍTULO IX 11
DE SUS BIENES Y SUS RENTAS 11
TÍTULO X 13
DE LOS PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO EN DESARROLLO 13
TÍTULO XI 14
DEL CONTROL Y VIGILANCIA 14
TÍTULO XII 14
DE LAS NORMAS DE INTERRELACIÓN Y CONDUCTA 14
TÍTULO XIII 15
DE LAS SANCIONES Y LA TERMINACION ANTICIPADA 15
TÍTULO XIV 16
DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN 16
TÍTULO XV 16
DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN 16
DISPOSICIÓN FINAL 17
ANEXOS 17





REGLAMENTO DE INCUBADORA DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

TÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1. Objetivo

El presente reglamento tiene por objetivo normar la creación, organización, funcionamiento, administración, gestión y evaluación de la incubadora de empresas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM).

Artículo 2. Cumplimiento

El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio para todos los miembros de la comunidad universitaria, incubados, mentores, personal que las compone y/o persona que forme parte de la Dirección de Incubadora de Empresa.

Artículo 3. Base Legal

Constituyen la base normativa del presente Reglamento los siguientes dispositivos legales:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley Universitaria, Ley N° 30220 y sus modificatorias
- c) Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, Ley N°27806.
- d) Decreto Supremo N° 004-2019-JJUS-TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y sus modificatorias.
- e) Resolución Directoral N° 194-2020-SUNEDU-02-15, modifica e incorpora campos en el Anexo N° 04 – "Manual de instrucciones de llenado del Padrón de Registro" del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos.
- f) Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de Docentes R.C.U. N° 0281-2023.
- g) Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de Estudiantes R.C.U. N° 072-2023.
- h) Estatuto de la UNTRM, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N°001-2023-UNTRM/AU.
- i) Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con resolución de Consejo Universitario N°012-2023-UNTRM/CU,





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Artículo 4. El Vicerrectorado de Investigación a través de la Dirección de Incubadora de Empresas (DIE) es el responsable de formación de la cultura empresarial y la creación y funcionamiento de la incubadora de empresas en la UNTRM.

TÍTULO II DEFINICIONES

Artículo 5. Para efectos del presente reglamento, su aplicación y ejecución se debe tener presente las siguientes definiciones.

- a) **Incubadora de empresas:** Es una unidad que acelera el proceso de creación, crecimiento y consolidación de empresas innovadoras, así como la capacidad emprendedora de personas que quieren iniciar su propia empresa.
- b) **Sensibilización:** Proceso de fomento de la cultura emprendedora en donde se presenta el scouting de propuestas y se genera el banco de propuestas.
- c) **Incubandos:** Estudiantes representantes de los proyectos aceptados por el Comité Técnico de Proyectos de la incubadora de empresa.
- d) **Preincubandos:** Estudiantes representantes de los proyectos que solicitan los servicios, previa aceptación por el Comité Técnico de Proyectos de la incubadora de empresa
- e) **Pre-incubación:** Proceso de validación de ideas de negocio y formación en metodologías, herramientas y equipos de negocio de base tecnológica o tradicional. En este proceso se ejecuta la revisión del modelo de negocios, evaluación de oportunidades de escalamiento y selección para pasar al proceso de incubación.
- f) **Incubación:** Proceso de acompañamiento y mentoría de equipos de emprendedores para llevar su idea a la etapa de Startup, siendo el objetivo desarrollar un producto mínimo viable (PMV) para su comercialización y/o servicio. En esta etapa se desarrolla el ajuste en el modelo de negocio, plan de incubación, validación del modelo de negocio y preparación para la captura de fondos (público o privado).
- g) **Aceleración:** Proceso de evaluación y selección de Startup que han pasado por el proceso de incubación, alcanzando un grado de madurez para insertarse a otros ecosistemas empresariales nacionales e internacionales. En este proceso se genera el levantamiento de la inversión y el desarrollo del deck de inversión.
- h) **Producto Mínimo Viable (PMV):** Bien o servicio que cuenta con las mínimas características y utilidades para ser comercializado y usado por los clientes.
- i) **Coworking:** Espacio físico brindada por la Dirección de Incubadora de Empresas (DIE) del VRIN, donde los emprendedores podrán desarrollar sus ideas, ser incubados, y cuenta con los recursos tecnológicos necesarios para iterar, compartir, fortalecer equipos y experimentar para el desarrollo nuevas tecnologías. Asimismo, en este espacio podrán compartir experiencias y fortalecer sus equipos.
- j) **Crowdfunding:** Micropatrociniños que permite dotar de capital semilla a los emprendimientos y los cuales está formado por recursos económicos y otros a





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

los que tenga acceso de manera privada o pública. La evaluación se hace mediante una valoración equitativa (Equity).

- k) **Crowdsourcing:** Recursos conjuntos externos para mejorar la calidad de los emprendimientos y lograr colaboración de expertos de otras instituciones para llevar el emprendimiento a ser una empresa sostenible.
- l) **Equity:** Valorización Económica del emprendimiento para ser aceptados o no para una inversión en la etapa de Crowdfunding.
- m) **Innovación:** La innovación es un proceso que modifica elementos, ideas o protocolos ya existentes, mejorándolos o creando nuevos que impacten de manera favorable con uso de tecnologías, inventos que permiten desarrollar nuevos productos o servicios.
- n) **Base Tecnológica:** Productos o servicios que nacen desarrollo de nuevos emprendimientos con el uso de la I+D+I.
- o) **Investigación científica:** Es un método que consiste en explorar, observar y responder preguntas que permitirán construir y probar una hipótesis previamente establecida. Este proceso tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos y puede ser investigación básica e investigación aplicada.
- p) **Desarrollo tecnológico:** Consiste en la utilización de los conocimientos científicos existentes para la producción de nuevos materiales, dispositivos, productos, procedimientos, sistemas o servicios o para su mejora sustancial, incluyendo la realización de prototipos y de instalaciones piloto.
- q) **Emprendedor o emprendedora:** Persona que crea y desarrolla su empresa. Este puede ser un alumno o alumna de la UNTRM que tiene la decisión e iniciativa para identificar oportunidades, desarrollar nuevos productos o servicios a partir de una idea y estructurar los recursos necesarios para que se hagan realidad.
- r) **Mentores:** Docentes de la UNTRM y/o especialistas expertos en incubación y herramientas de emprendimiento, que brindarán acompañamiento y asesoría a emprendedores seleccionados para ser incubados.
- s) **Startup:** Es un modelo de negocio, que parte de una idea innovadora, hace uso de la tecnología y responde a un problema con una solución escalable y replicable.
- t) **Spinoff:** Es un modelo de negocio similar al de una startup siendo una extensión de una empresa ya existente, y desea innovar o emprender nuevas unidades de negocio de una manera rápida.

TÍTULO III DE LA CREACIÓN Y LA FINALIDAD

Artículo 6. La Incubadora de Empresas de la UNTRM, se crea en mérito a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Institución, la cual es aprobada por el

Campus Universitario, Barrio Higos Urco, Chachapoyas, Amazonas, Perú

www.untrm.edu.pe





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Consejo Universitario. Su oficina administrativa estará ubicada en la Dirección de Incubadora de Empresas (DIE) dependiente del Vicerrectorado de Investigación (Edificio Proceptit).

Artículo 7. La finalidad es promover la creación de empresas y/o startups a partir de la iniciativa de los estudiantes de la UNTRM las cuales estarán bajo la administración, gestión y responsabilidad de los mismos estudiantes en base a una investigación o innovación tecnológica bajo la guía de la Dirección de Incubadora de Empresas (DIE). Asimismo, brindar capacitaciones en temas de emprendimiento, facilitar un coworking para trabajar en sus emprendimientos dotando del ambiente, equipos y herramientas necesarias, incluyendo el acompañamiento mediante la asesoría de mentores. También brindará asesoría técnica y/o mentoring a la comunidad empresarial para el desarrollo de spinoff de base tecnológica.

Artículo 8. Son objetivos de la Incubadora de Empresas de la UNTRM:

- Promover ideas y proyectos empresariales en los estudiantes de la UNTRM.
- Capacitar a la comunidad universitaria (estudiantes, docentes y administrativos) en temas de emprendimiento.
- Potenciar los emprendimientos facilitando ambientes, equipos y herramientas necesarias.
- Asesorar y acompañar a los incubados en el desarrollo de su proyecto empresarial.

Artículo 9. La Incubadora de Empresas de la UNTRM brinda los siguientes recursos y servicios, los cuales pueden ser financiados según disponibilidad presupuestal:

- Servicio de asesoría en el proceso de pre-incubación, incubación y aceleración.
- Programas de capacitación y adiestramiento en gestión empresarial.
- Servicio coworking con equipamiento, ambientes, herramientas y servicios básicos que permitan albergar a los incubados y madurar sus emprendimientos empresariales. Previa evaluación de su real y necesaria utilidad.
- Asesoría en el desarrollo de plan de negocios empresariales.
- Asesoría especializada (contable, legal, financiera, empresarial, etc.).
- Acceso a la red de contactos y mentores.
- Apoyo y orientación para el acceso a fuentes de financiamiento y crowdfunding de aceleradoras del ecosistema empresarial local, nacional e internacional.
- Otros servicios y recursos tecnológicos, para el fortalecimiento de las startups.

TÍTULO IV DE SU ORGANIZACIÓN Y DE SUS MIEMBROS

Artículo 10. Centro de incubación empresarial (CIE).
El Centro de incubación empresarial (CIE) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas tiene dependencia en la Dirección de





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Incubadora de Empresas del Vicerrectorado de Investigación. El Centro de Incubación Empresarial estará organizada de la siguiente forma:

- **Área Incubación:** Es el área principal de la incubadora y su funcionamiento depende de los proyectos que se aprueben para ser incubados, como la capacidad de emprendimiento en la universidad y la capacidad creativa para generar ideas que se pueden incubar.
- **Área Inversiones:** Esta es el área directamente relacionada a la incubación, encargada de conseguir los recursos y administrar el dominio de las empresas. Los clientes de esta área serán los funcionarios académicos y no académicos de la universidad, alumnos de la universidad e inversionistas que quieran comprar parte de la empresa, teniendo preferencia las personas que pertenezcan a la universidad.
- **Área Consultoría:** Es la encargada de facilitar el proceso de incubación prestando asesorías en la preparación y evaluación de proyectos para quienes lo requieran y capacitando al emprendedor con los conocimientos y aptitudes que le permitan desenvolverse de una buena forma en la empresa. Además, esta área podrá prestar asesorías y capacitación a empresas o personas lo requieran con el fin de aprovechar la organización y los recursos con los que disponga, pero siempre sin que perturbe la labor de apoyo al proceso de incubación.
- **Comité de Evaluación:** Representantes de la facultad a la que pertenece el tema de los pre incubandos, representante de la Dirección de Incubadoras de Empresas y un representante del sector público o privado del área de acuerdo al rubro del emprendimiento.
- **Comité Técnico:** Conformado por expertos en incubación y aceleración, encargados de las áreas de consultoría de la incubadora y que tiene, entre otras funciones la de realizar la pre-selección de los proyectos empresariales.
- **Mentores:** Docentes de la universidad y/o especialistas considerados expertos en incubación y herramientas de emprendimiento, que brindarán acompañamiento y asesoría a los alumnos de la UNTRM seleccionados para ser incubados. Estos deberán de ser de diferentes áreas (RRHH, Finanzas, Legal, Tecnología, Ingenierías, Médicas, Biológicas, etc).
- **Personal técnico:** Brindará soporte a los diferentes estamentos de la incubadora con la correspondiente certificación y capacitación permanente.

TÍTULO V

DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO COMO POSTULANTE A PREINCUBANDOS

Artículo 11. Son requisitos para ser considerado como beneficiario a preincubandos:

- a. Los estudiantes que se encuentren matriculados en el quinto semestre regular de cualquier carrera profesional de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, o haber aprobado como mínimo 65 créditos y que





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- deseen convertir en realidad un proyecto desarrollado dentro de sus estudios o una idea con grandes perspectivas
- Estudiantes de Post Grado profesionales que pretendan aumentar sus ingresos formalizando una idea atractiva para el mercado.
 - No encontrarse procesado por asuntos de indisciplina en el Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
 - Presentar su proyecto al Centro de Incubación Empresarial de la UNTRM.
 - Los estudiantes podrán participar de forma individual o en sociedad.

TÍTULO VI DE LA ETAPA DE PRE-INCUBACIÓN

Artículo 12. La Pre incubación es una etapa permanente que se debe desarrollar en toda la comunidad universitaria de la UNTRM. Esta etapa consiste en la capacitación y formación mediante cursos de emprendimiento según metodología Lean Startup, Business Model Canvas u otros, con la finalidad de generar el planteamiento de las ideas innovadoras mediante desing thinking u otras herramientas, y debe estar al servicio de los estudiantes de la UNTRM. Esta etapa busca promover eventos de sensibilización, motivación e inducción entre toda la comunidad para la formación de equipos multidisciplinarios incentivando la cultura emprendedora e innovadora.



Artículo 13. La DIE del VRIN de la UNTRM desarrollará eventos para identificar ideas y juntar equipos de emprendimientos. Así mismo, promoverá cursos de capacitación en Business Model Canvas, Lean Startup, Desing Thinking u otros, que finalizarán con la presentación de un proyecto (idea y lienzo canvas).



Artículo 14. La etapa de Pre Incubación termina con la preselección de los proyectos de emprendimiento por el Comité Técnico; seguido de la evaluación y aceptación por el Comité de Evaluación para su Incubación.



TÍTULO VII DE LA ETAPA DE INCUBACIÓN

Artículo 15. A esta etapa llegan las ideas de emprendimiento evaluadas, seleccionadas y aceptadas por el Comité de Evaluación de la Incubadora de la UNTRM.

Artículo 16. Los emprendedores aceptados para la etapa de incubación, firman un contrato con la Incubadora de la UNTRM; donde asumen entre otros, el compromiso de cumplir con las actividades previstas en su proyecto de emprendimiento y asumir el acompañamiento de la Incubadora de la UNTRM hasta obtener un Producto Mínimo Viable (PMV) o llegar a formalizar una Startup.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Artículo 17. La duración de la etapa de Incubación, en donde se incluye la maduración del proyecto de emprendimiento empresarial, es de un mínimo de tres (03) meses a una máximo dos (02) años, dependiendo de los informes técnicos de monitoreo y evaluación. Los proyectos de emprendimiento que necesiten un periodo de incubación mayor a dos (02) años, deberán ser aceptados por la Dirección de Incubadora de Empresas, previo informe del Comité Técnico y evaluación favorable del Comité de Evaluación.

Artículo 18. En la etapa de Incubación, los incubados acceden a asesorías, cursos y talleres y cuentan con las facilidades que le brinde el Coworking de la UNTRM para su proceso de incubación y crecimiento de sus proyectos e ideas de negocio empresarial conforme a su real necesidad y utilidad (oficinas, mobiliario básico, servicios básicos e internet y otros), según disponibilidad de la Incubadora de la UNTRM. Así mismo, recibirán mentoring para presentarse a concursos nacionales e internacionales para obtener financiamiento u otro tipo de apoyo.

Artículo 19. El proceso de Incubación termina cuando los emprendedores han desarrollado su producto mínimo viable (PMV) y/o hayan formalizado una startup.



TÍTULO VIII

DE LOS SERVICIOS DE LA INCUBADORA

Artículo 20. La incubadora tendrá tres áreas de negocios: área de consultoría, de incubación y de inversiones, cada una de estas áreas poseerá un paquete de servicios que prestará tanto a las unidades experimentales de negocios como a personas naturales o jurídicas que lo requieran.



Artículo 21. El área de consultoría es un área de apoyo al desarrollo de la incubación de empresa, uno de sus fines el facilitar los procesos previos a la incubación, como lo son la evaluación de proyectos o la investigación de posibles productos o servicios que se pueden evaluar.



Artículo 22. Además, otro de los fines es capacitar al incubando que posea un proyecto en incubación y generar los planes de negocios de los proyectos evaluados y que pasan la selección previa antes de ser presentados ante el directorio de la incubadora.



Artículo 23. Se tiene una serie de servicios de asesoría que la incubadora puede entregar a la comunidad para ayudar a solventar la operación de la incubadora.

Artículo 24. Los servicios que en un principio se entregarán son los siguientes:

- Estudio de mercado.
- Asesorías Contables y Tributarias.
- Preparación y Evaluación de Proyectos.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- d) Planes de Marketing.
- e) Planificación Estratégica.
- f) Auditorías tributarias, contables, en procesos y medioambientales.
- g) Asistencia Jurídica en la formación de Empresas.
- h) Asistencia técnica del producto.
- i) Asistencia técnica del proceso.
- j) Asistencia técnica en comercialización.
- k) Infraestructura.
- l) Disponibilidad de Laboratorios e instalaciones complementarias.
- m) Desarrollo de cartera de clientes.
- n) Inserción y apoyo de agrupaciones empresariales.
- o) Apoyo y patrocinio en postulación a fondos públicos.
- p) Asesoría financiera.
- q) Asesoría y vigilancia constante de grupo multidisciplinario de profesionales.

Artículo 25. El área de Inversiones administrará una cartera conformada por el 20% de todas aquellas empresas que terminaron su proceso de incubación y será responsable además de promover y gestionar la inversión privada y finalmente la venta de las unidades experimentales de negocios en los mercados nacionales e internacionales.

Artículo 26. El área de inversiones para el cabal cumplimiento de sus objetivos deberá suscribir acuerdos de cooperación con asociaciones empresariales, grupos económicos y de inversiones, organismos públicos y privados, nacionales o extranjeros que faciliten el crecimiento y valorización de las unidades experimentales de negocios.

Artículo 27. Los servicios del área de inversiones serán:

- a) Asesoría en inversiones.
- b) Administración de cartera de inversiones.
- c) Incorporación a grupos empresariales y organizaciones afines.
- d) Valuación y corretaje de empresas.
- e) Intermediación de inversionistas nacionales y extranjeros.
- f) Contacto con organizaciones internacionales.

TÍTULO IX DE SUS BIENES Y SUS RENTAS

Artículo 28. Los startup incubados en la Incubadora, que logren ventas sostenibles de bienes y/o servicios, producto de las investigaciones desarrolladas en la UNTRM, deberán revertir el cinco por ciento (5%) o más de sus UTILIDADES para incrementar los fondos en beneficio de nuevos emprendimientos y para el crowdfunding del Centro de Incubación Empresarial.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Artículo 29.** La incubadora de empresas contará con bienes cedidos en uso por la UNTRM a su solicitud, los provenientes de donaciones, convenios, préstamos específicos o adquisiciones específicas que son de propiedad de la UNTRM.
- Artículo 30.** Para el eficiente cumplimiento de sus fines, la UNTRM deberá proporcionar a la incubadora de empresas facilidades, dentro de sus posibilidades, locales, laboratorios, instalaciones, equipos que sean necesarios y útiles para la finalidad del emprendimiento empresarial.
- Artículo 31.** Los incubados podrán hacer uso del equipo, maquinaria e instalaciones de la Incubadora de Empresas para fines de desarrollo del proyecto, previa solicitud, evaluación y autorización del Director de Incubadora de Empresas de la UNTRM.
- Artículo 32.** Ningún incubando podrá disponer de los activos de la Incubadora de Empresas para fines personales directa o indirectamente o de terceros.
- Artículo 33.** La recepción y salida de las instalaciones de la Incubadora de Empresas y/o de la UNTRM, de insumos, producto terminado, equipo, bienes muebles en general, etc., relacionados con el proyecto, está sujeto a supervisión y controles respectivos que deberá ser comunicado y autorizado por el Director de Incubadora de Empresas de UNTRM.
- Artículo 34.** Los incubandos así como todo el personal de la Incubadora de Empresas están obligados a la conservación del mobiliario, equipo y maquinaria de la Incubadora de Empresas, evitando el mal uso y/o disposición que de ellos se pudiera hacer.
- Artículo 35.** Cualquier activo de la Incubadora de Empresas, o de los incubandos, que se pierda, destruya o dañe total o parcialmente por algún incubando, personal o visitante de éste, o del personal de la Incubadora de Empresas, será reparado o sustituido, según convenga a la Incubadora sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes y reparación del daño ocasionado, ya sea por acto doloso o por culpa.
- Artículo 36.** La UNTRM financia los emprendimientos de la incubadora de empresas con recursos públicos, y con un porcentaje de las utilidades de sus centros de producción de bienes y servicios con el compromiso de que el capital le sea devuelto y recupere la inversión en forma íntegra.
- Artículo 37.** Las incubadoras de empresas también pueden ser co-financiadas por instituciones públicas y/o privadas nacionales e internacionales; asimismo por personas naturales.
- Artículo 38.** Los equipos, instrumentos, maquinarias, bienes y/o servicios de toda clase a adquirirse forman parte del proceso de emprendimiento empresarial y son de la UNTRM y una vez culminado el desarrollo del emprendimiento pasarán a posesión y dominio pleno y automático de la UNTRM bajo inventario, dichos bienes equipos,





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

instrumentos y/o maquinarias no podrán ser alquilados, sub alquilados, cedidos, usufructuados ni ser materia de ningún acto de disposición alguna para favorecer a terceros.

TÍTULO X DE LOS PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO EN DESARROLLO

Artículo 39. Las empresas incubadas pueden ser de dos tipos:

1. STARTUP

- Aquellas cuyos promotores y socios asumen la administración y gestión final de la Empresa Incubada y posteriormente se desvincula de la UNTRM.
- Aquellas cuyos promotores y socios dejan la administración y gestión de la empresa, así como sus maquinarias y equipos a disposición y dominio pleno de la UNTRM. En este caso, podrá ser conducido por un nuevo grupo de estudiantes emprendedores o ser extinguida (cierre) o en último caso podrá ser convertida en un Centro de Producción.

2. SPINOFF

Aquellas cuyos promotores son las empresas públicas o privadas que solicitan recursos de la UNTRM para el desarrollo de nuevas unidades de negocio basadas en I+D+I, y que no pueden ser desarrolladas internamente y necesitan de crowdsourcing. Estas últimas deberán de realizar aportes monetarios al crowdfunding y/o al Fondo Semilla del Centro de Incubación Empresarial, estas se rigen por un convenio o contrato específico entre la Dirección de Incubadora de Empresas y la empresa solicitante.

Artículo 40. Los proyectos de emprendimiento son presentados por estudiantes de la UNTRM, estos deberán ser aprobados por el Comité Técnico y el Comité de Evaluación del Centro de Incubación Empresarial.

Artículo 41. Los resultados de investigaciones pueden servir de base para la creación de empresas bajo la administración y gestión de los estudiantes de la UNTRM.

Artículo 42. Es obligación del incubando asistir puntualmente a las reuniones de trabajo que se establezcan por las áreas de consultoría y de acuerdo con su plan de incubación establecido por la Incubadora de Empresas.

Artículo 43. Los incubandos deberán realizar las actividades señaladas en el plan de incubación y registrar el desarrollo de su proyecto.

Artículo 44. Los incubandos deberán firmar la hoja de control de consultorías de incubación de empresas, cada vez que reciban atención en las áreas responsables de la Incubadora de Empresas con el objeto de contabilizar de manera oficial las horas





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de consultoría registradas en la hoja de control para efectos de estimar el costo del proceso de incubación.

Artículo 45. Previa a la firma de contratos con terceros los incubandos deberán someter a la aprobación de la Incubadora de Empresas, y estos no deberán contener cláusulas que comprometan o perjudiquen a la Incubadora de Empresas y/o UNTRM.

Artículo 46. Ningún incubando podrá utilizar el domicilio del Centro de Incubación Empresarial como domicilio fiscal.

Artículo 47. Los documentos oficiales de cada proyecto emanados de la actividad de incubación de empresas serán responsabilidad única del incubando, proporcionando al Centro de Incubación Empresarial una copia simple de cada uno de ellos para su respaldo.

TÍTULO XI DEL CONTROL Y VIGILANCIA

Artículo 48. Para el ingreso del personal del proyecto o empresa en incubación a las instalaciones de la Dirección de Incubadora de Empresas, el responsable del proyecto deberá proporcionar un listado al con el nombre y cargo de los empleados para que se les permita el acceso.

Artículo 49. Los integrantes de equipo del proyecto en incubación, sus empleados y/o funcionarios deberán portar identificación en todo momento dentro de las instalaciones de la Incubadora de Empresas y de la UNTRM.

Artículo 50. Queda prohibido que los incubandos hagan uso del nombre e imagen institucional del Centro de Incubación Empresarial, en cualquier tipo de contratos y/o cualquier relación con terceros, sin previa autorización del Vicerrector de Investigación o Rector de la UNTRM.

TÍTULO XII DE LAS NORMAS DE INTERRELACIÓN Y CONDUCTA

Artículo 51. Los integrantes del equipo del proyecto en incubación, sus empleados o funcionarios deberán observar una conducta intachable y de respeto con el personal del Centro de Incubación Empresarial de la UNTRM y con los demás incubandos.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Artículo 52. Ningún incubando podrá utilizar las instalaciones del Centro de Incubación de la UNTRM; con fines personales, para organizar o realizar eventos de carácter social no propios de la función, asimismo no podrán sub arrendar dicha infraestructura.

Artículo 53. Los incubandos podrán hacer uso del equipo e instalaciones del Centro de Incubación Empresarial de la UNTRM para fines de desarrollo del proyecto, previa comunicación y autorización del Director del DIE.

TÍTULO XIII DE LAS SANCIONES Y LA TERMINACION ANTICIPADA

Artículo 54. Todo proceso sancionador se sujeta al debido procedimiento. Los incubandos quedan sujetos a las siguientes sanciones:

- Amonestación verbal o escrita
- Suspensión sin retribución alguna no menor de treinta días ni mayor a doce meses.
- Cese definitivo.

Artículo 55. Son causas de amonestación a un incubando las siguientes:

- Cuando falte el respeto al personal de la incubadora y otros incubandos, siempre que se estime que dicha falta no amerite su suspensión, cese y/o expulsión definitiva.
- La ausencia de los miembros del equipo del proyecto de empresa sin previo aviso de fecha cierta a la Incubadora en cumplimiento de su plan de incubación.
- El incumplimiento de obligaciones contraídas con terceros, citas o cualquier otra actividad que tenga como fin el desarrollo del plan de incubación y que quede incompleta.
- El incumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento;
- La reiterada resistencia al cumplimiento de las órdenes de sus mentores relacionadas con sus labores.
- El incurrir en acto de violencia, grave indisciplina o falta de palabra en agravio de su mentor, del personal de la incubadora y de los compañeros de labor.
- La negligencia en el desempeño de las funciones.
- El impedir el funcionamiento del Centro de Incubación Empresarial.
- La utilización o disposición de los bienes de la empresa incubadora en beneficio propio o de terceros.
- El causar intencionalmente daños materiales en los locales, instalaciones, obras, maquinarias, instrumentos, equipos, documentación y demás bienes de posesión y manejo de la empresa incubadora y/o de propiedad de la UNTRM.
- Las ausencias injustificadas que superen el 40% del periodo de incubación.

Artículo 56. Son causas de suspensión de un incubando las siguientes:

- Incumplimiento de las normas y las disposiciones del presente Reglamento.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- b) La falta de respeto a los miembros del Comité Técnico y al Comité de Evaluación de proyectos, funcionarios y empleados de la Incubadora de Empresas o de la UNTRM.
- c) Incumplimiento a las disposiciones del presente reglamento de manera reiterativa.
- d) Realizar actos de discriminación.
- e) Concurrencia de varias faltas.
- f) Beneficio ilícitamente obtenido.

Artículo 57. Son causas justificadas para el cese definitivo de un incubando:

- a) Faltas graves establecidas en el Reglamento de Régimen Disciplinario de Estudiantes de la UNTRM.
- b) Haber sido condenado por delito doloso
- c) Impedir de forma reiterada el funcionamiento y desarrollo de la empresa incubadora.



TÍTULO XIV

DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Artículo 58. Bajo ningún motivo el incubando podrá consultar información de otros proyectos ajenos al suyo, salvo autorización por escrito de la DIE y del titular del proyecto que se quiere consultar.

Artículo 59. Los incubandos podrán consultar toda la información referente a su propio proyecto y tendrán derecho a ser reconocidos ante terceros por escrito el proyecto que se encuentra en proceso de incubación para efectos de su desarrollo.

Artículo 60. El Centro de Incubación Empresarial derivará a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica el asesoramiento para la inscripción de patentes, marcas y propiedad intelectual obtenida del desarrollo de los proyectos incubados ante INDECOPI.

TÍTULO XV

DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN

Artículo 61. Los estudiantes podrán renunciar a la incubación siempre que den aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación.

Artículo 62. Son causas de retiro y/o suspensión las señaladas en el Título XIII del presente Reglamento.





DISPOSICIÓN FINAL

Primera. Las situaciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por el Vicerrectorado de Investigación.

ANEXOS

- Anexo N° 01:** Carta de presentación del proyecto de emprendimiento empresarial.
- Anexo N° 02:** Estructura para la propuesta de idea de negocio.
- Anexo N° 03:** Estructura para el plan de negocio.
 - Anexo A:** (Presupuesto) Estructura para el plan de negocio.
- Anexo N° 04:** Declaración jurada: docente asesor / equipo emprendedor.
- ANEXO N° 05:** Currículum Vitae del docente asesor.
- ANEXO N° 06:** Currículum Vitae del miembro: Estudiante.
- ANEXO N° 07:** Declaración de compromiso con los principios éticos en el proyecto de emprendimiento.
- ANEXO N° 08:** Tabla de evaluación de la idea de negocio.
- ANEXO N° 09:** Tabla de evaluación del plan de negocio.
- ANEXO N° 10:** Informe técnico parcial (trimestral).
- ANEXO N° 11:** Informe final.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL

Chachapoyas, ____ de ____ de ____

Señor Doctor(a):

Vicerrectora de Investigación
Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas
UNTRM
Presente.-

De mi mayor consideración

Me dirijo a usted para saludarla y presentarle, en mi condición de Docente Asesor del proyecto del emprendimiento empresarial, la propuesta de emprendimiento empresarial denominada _____ (NOMBRE DEL EMPRENDIMIENTO) _____, para su consideración en la Convocatoria _____ (AÑO) _____ del emprendimiento empresarial en la UNTRM.

El proyecto tiene por objetivo _____ (OBJETIVO) _____. Asimismo, declaro que la propuesta cumple con los requisitos y las normas establecidas con el Reglamento del programa de fomento al emprendimiento empresarial.

Atentamente,

Nombres, Apellidos y Firma del
Responsable del Proyecto





**ANEXO N° 02
ESTRUCTURA PARA LA PROPUESTA DE IDEA DE NEGOCIO**

I. INFORMACIÓN GENERAL (Indicar esta información en la carátula)

1. Título del Proyecto empresarial (máx. 20 palabras)
2. Docente Asesor del Proyecto empresarial
3. Duración del proyecto
4. Presupuesto total

II. INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ESPECIALIDAD (TÍTULO PROFESIONAL)/ ESCUELA PROFESIONAL	GRADO ACADÉMICO	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	CARGO QUE DESEMPEÑA	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	FUNCIÓN EN EL PROYECTO

III. DESCRIPCIÓN DE LA IDEA DE NEGOCIO

Realizar una descripción breve de la propuesta de negocio a desarrollarse, teniendo en cuenta las necesidades del mercado, el proceso productivo hasta la localización donde se realizará el emprendimiento empresarial y el espacio físico para iniciar la empresa.

IV. VENTAJAS COMPETITIVAS

Describir el producto de manera comparativa respecto a otro (elementos innovadores), como el producto se adapta a la realidad o negocio del cliente y como permitirá su desarrollo.

V. ESTUDIO DE MERCADO

Analizar las potencialidades de los consumidores de nuestro producto o servicio tanto en calidad como en cantidad.

VI. PLAN DE MARKETING

Señalar las estrategias comerciales que ayuden a la venta, y las estrategias del diseño del producto o servicio a ofrecerse en el mercado.

VII. ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS, ECONÓMICO Y FINANCIERO

Describir un conjunto de actividades para llevar a cabo las tareas de dirección, producción, comercialización, entre otros. Consignar, recursos humanos, económico y financiero, necesarios para poner en marcha la idea de negocio, así como sus ingresos, costos y gastos.

VIII. POTENCIALES SOCIOS ESTRATÉGICOS (en caso se requiera)

Proponer los socios estratégicos en caso lo considere necesario





ANEXO N° 03
ESTRUCTURA PARA EL PLAN DE NEGOCIO

I. INFORMACIÓN GENERAL (Indicar esta información en la carátula)

1. Título del Proyecto empresarial (máx. 20 palabras)
2. Docente Asesor del Proyecto empresarial
3. Duración del proyecto
4. Presupuesto total

II. INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ESPECIALIDAD (TÍTULO PROFESIONAL)/ ESCUELA PROFESIONAL	GRADO ACADÉMICO	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	CARGO QUE DESEMPEÑA	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	FUNCIÓN EN EL PROYECTO

III. MISIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

IV. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO

Describir el producto o servicio, como cualidades, componentes, etc.

V. ESTUDIO DE VIABILIDAD TÉCNICA

Es la evaluación del producto o servicio frente al cliente.

VI. ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA

Como se desarrolla la evolución económica y financiera, según tiempo o etapas. Explicar las fuentes de financiamiento.

VII. PLAN DE COMERCIALIZACIÓN

Acciones a tomar para ver la viabilidad del producto en el mercado, como: precio, producto, calidad, marketing e innovación. Evaluar la oferta y demanda del mercado.

VIII. DETERMINACIÓN DEL PUNTO DE EQUILIBRIO

Explicar los ingresos y egresos, y determinar el margen de utilidad

IX. NIVEL DE AFECTACIÓN AL MEDIO AMBIENTE

X. PRESUPUESTO (según anexo A)





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ANEXO A
(PRESUPUESTO)**

ESTRUCTURA PARA EL PLAN DE NEGOCIO

I. EQUIPOS Y BIENES DURADEROS						
Específica de gasto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total (S/.)	Actividad en la que se emplea (según cronograma A1, A2....)
	Total S/.					

II. GASTOS OPERATIVOS						
2.1 INSUMOS Y MATERIALES (BIBLIOGRÁFICOS, SOFTWARE, VARIOS)						
Específica de gasto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total (S/.)	Actividad en la que se emplea (según cronograma A1, A2....)
	Total S/.					

II. GASTOS OPERATIVOS						
2.2 SERVICIOS DE TERCEROS						
Específica de gasto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total (S/.)	Actividad en la que se emplea (según cronograma A1, A2....)
	Total S/.					

II. GASTOS OPERATIVOS						
2.3 GASTOS VARIOS (IMPORTACIÓN, DESADUANUAJE, PASAJES, VIÁTICOS, PUBLICACIONES, EVENTOS, ETC)						
Específica de gasto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total (S/.)	Actividad en la que se emplea (según cronograma A1, A2....)
	Total S/.					





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 04
DECLARACIÓN JURADA: DOCENTE ASESOR / EQUIPO EMPRENDEDOR

Yo _____(NOMBRE) _____ identificado (a) con DNI N° _____, con domicilio en _____, en mi condición de _____(INDICAR SI ES DOCENTE NOMBRADO O CONTRATADO, ESTUDIANTE DE PRE GRADO)_____y en mi calidad de _____(INDICAR SI ES DOCENTE ASESOR/EQUIPO EMPRENDEDOR)_____ del proyecto de emprendimiento _____(NOMBRE DEL PROYECTO _____).

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Tengo pleno conocimiento de las normas que se mencionan en el Reglamento de Incubadora de Empresas, y ratifico mi participación en la convocatoria _____ (AÑO) para desarrollar el Emprendimiento Empresarial en la UNTRM.

Conozco y acepto plenamente las condiciones y requisitos de la convocatoria y del respectivo reglamento, comprometiéndome a participar activamente en el desarrollo del proyecto hasta su culminación y cumplir con los compromisos establecidos.

La información presentada en la propuesta es verídica y asumo la responsabilidad de todo lo manifestado y presentado en la Convocatoria _____(AÑO)_____ para Financiamiento del Emprendimiento Empresarial en la UNTRM.

En caso de incumplimiento, me someto a las sanciones establecidas en el Reglamento respectivo, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ año _____.

Nombres, Apellidos y firma





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 05
CURRÍCULUM VITAE DEL DOCENTE ASESOR

Se debe imprimir el currículum vitae del DINA, donde deberá especificar:

- Grado académico
- Investigaciones (especificar duración de la investigación)
- Asesoría de tesis sustentadas
- Formación complementaria en la especialidad (5 últimos años)
- Derechos de propiedad intelectual, productos de desarrollo industrial
- Publicaciones científicas (5 últimos años). Especificar el año de publicación.

En la parte final del CV deberá incluir el siguiente párrafo:

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____ con DNI N° _____ declaro que la información descrita en el presente currículum es verídica. Por tanto, asumo la total responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud en el mismo. Entiendo que cualquier declaración falsa aquí incluida, será motivo suficiente para mi descalificación como parte del equipo de investigación, independiente de otros procesos sancionadores a los que hubiere lugar.

Nombres, Apellidos y firma





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 06
CURRÍCULUM VITAE DEL MIEMBRO: ESTUDIANTE

Nombres y Apellidos		DNI	
Teléfonos		Correo electrónico	
Celular		Código de alumnos	
Facultad/Escuela/N° ciclo			
Grado académico		(SI LO TUVIERA)	
Área del emprendimiento			
Programa de estudio de posgrado y año de estudio		(SI LO TUVIERA)	
Título del proyecto de emprendimiento empresarial			
Listar los siguientes aspectos:			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectos de investigación, indicar nombre, participación (responsable, miembro, colaborador, etc) 2. Fuente financiera, monto. Fecha de inicio y de fin. 3. Publicaciones en los 5 últimos años 4. Participación en eventos académicos y/o científicos en los últimos 5 años. 			

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____ con DNI N° _____ declaro que la información descrita en el presente currículum es verídica. Por tanto, asumo la total responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud en el mismo. Entiendo que cualquier declaración falsa aquí incluida, será motivo suficiente para mi descalificación como parte del equipo de investigación, independiente de otros procesos sancionadores a los que hubiere lugar.

Nombres, Apellidos y firma





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 07
DECLARACIÓN DE COMPROMISO CON LOS PRINCIPIOS ÉTICOS EN EL PROYECTO DE
EMPRENDIMIENTO

Chachapoyas,de.....de.....

Yo _____, _____ (docente/ estudiante de pre o posgrado/otro) _____ de la UNTRM, con DNI _____, en mi calidad de _____ (Docente responsable/miembro _____ del Emprendimiento Empresarial denominado _____, me comprometo a actuar con integridad, respetando los principios éticos que se encuentran descritos en el Código de Ética para la Investigación de la UNTRM, así como las normas vigentes nacionales e internacionales aplicables, relacionadas a la ética en la investigación. Por esto, me comprometo a asumir con responsabilidad todo lo señalado por las normativas en mención y realizar todas las medidas que sean indispensables para cumplir con ellas, caso contrario me someto a las sanciones que de ella deriven.

Firmo la presente declaración en señal de aceptación

Firma del responsable/miembro/colaborador de la investigación





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 08
TABLA DE EVALUACIÓN DE LA IDEA DE NEGOCIO

- COMISIÓN EVALUADORA
- MIEMBROS DEL PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO:
- DOCENTE ASESOR DEL EMPRENDIMIENTO:
- TITULO DEL EMPRENDIMIENTO:
- PROGRAMA Y LINEA DE INVESTIGACIÓN/AREA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntaje Máximo (PM)	Puntaje Obtenido (PO)
1. Descripción de la idea de negocio. Breve descripción de la idea de negocio a desarrollarse, teniendo en cuenta las necesidades del mercado.	4	
2. Ventajas Competitivas. Describe el producto de manera comparativa respecto a otro (elementos innovadores), como el producto se adapta a la realidad o negocio del cliente y en qué le ayuda en su caso concreto	4	
3. Estudio de mercado. Analiza las potencialidades de los consumidores de nuestro producto o servicio tanto en calidad como en cantidad.	4	
4. Plan de marketing. Señalar las estrategias comerciales que ayuden a la venta y las estrategias del diseño del producto o servicio a ofrecerse en el mercado.	4	
5. Organización, Recursos Humanos, Económico y Financiero. Describe un conjunto de actividades para llevar a cabo las tareas de dirección, producción, comercialización, entre otros. Consigna, recursos humanos, económico y financiero, necesarios para poner en marcha la idea de negocio, así como sus ingresos, costos y gastos.	4	
PUNTAJE TOTAL	20	

Para ser ACEPTADO deberá tener un puntaje de superior a 14 puntos.

Firma del responsable/miembro/colaborador de la investigación





ANEXO N° 09
TABLA DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO

- COMISIÓN EVALUADORA:
- MIEMBROS DEL PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO:
- DOCENTE ASESOR DEL EMPRENDIMIENTO:
- TÍTULO DEL EMPRENDIMIENTO:
- PROGRAMA Y LINEA DE INVESTIGACIÓN/AREA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntaje Máximo (PM)	Puntaje obtenido (PO)
1. COMPETENCIA DEL EQUIPO DE INVESTIGACION	55 pts	
a. Del Docente Asesor Emprendedor		
De los grados, títulos y experiencia en Investigación científica, tecnológica e Innovación *Solo se dará puntaje al más alto grado que tenga el Docente Asesor Puntaje máximo: 12 puntos <ul style="list-style-type: none"> • Grado de Doctor en área afín con el Programa y Línea de Investigación o del emprendimiento: 12 pts • Grado de Doctor en otra área sin relación con el Programa y Línea de Investigación o del emprendimiento: 11 pts cada uno. • Grado de Maestro en área afín con el Programa y Línea de Investigación o del emprendimiento 9 pts • Grado de Maestro en otra área sin relación con el Programa y Línea de Investigación o del emprendimiento 8 pts cada uno • Título Profesional en área afín con el Programa y Línea de Investigación o del emprendimiento: 6 pts cada uno • Título Profesional en otra área sin relación con el Programa y Línea de Investigación o del emprendimiento: 5 pts. cada uno *Puntaje máximo: 4 puntos <ul style="list-style-type: none"> • Diplomados en área afín con el Programa y Línea de Investigación o del emprendimiento: 2 pts cada uno • Diplomados en otra área sin relación con el Programa y Línea de Investigación o del emprendimiento: 1pto cada uno 	16 pts	
Experiencia en Investigación científica, tecnológica o de emprendimiento (últimos 10 años). <ul style="list-style-type: none"> • Participación en Proyectos de investigación concluidos: (Menos de 1 año: Responsable 1pto, Miembro 0.5 pto / Más de un año y menos de 2 años: Responsable 2 pts. Miembro 1 pto / Más de 2 años y menos de 3 años: Responsable 3 pts, Miembro 2 pts) • Asesoría de Tesis sustentadas o de emprendimientos: 1pto por cada una 		4 pts





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Publicaciones científicas en los últimos 10 años: <ul style="list-style-type: none"> • Artículos de Investigación en revistas Indexadas: 4 pts cada uno • Artículos de Investigación en revistas con ISBN: 2 pts cada uno • Capítulo de libro con ISBN: 2 pts cada uno • Libros con ISBN: 4 pts cada uno • Libros con Derecho de Autor: 2 pts cada uno 	4 pts	
Propiedad Intelectual: <ul style="list-style-type: none"> • Derechos de Obtentor: 5 pts • Patentes registradas: 5 pts 		
b. De los miembros del equipo emprendedor (Sólo se considerará al que tenga más puntaje)		
Experiencia en Investigación científica y/o desarrollo tecnológico: <ul style="list-style-type: none"> • Participación en Proyectos de investigación concluidos: (Menos de 1 año: Colaborador 0.5 pto / Más de un año y menos de 2 años: Colaborador 1pto / Más de 2 años y menos de 3 años: Responsable 3 pts, Miembro o colaborador 2 pts) • Asesoría de Tesis sustentadas 1pto por cada una 		
Publicaciones científicas en los últimos 10 años: <ul style="list-style-type: none"> • Artículos de Investigación en revistas Indexadas: 5 pts cada uno • Artículos de Investigación en revistas con ISBN: 3 pts cada uno • Capítulo de libro con ISBN: 2 pts cada uno • Libros con ISBN: 3 pts cada uno 	4 pts	
Propiedad Intelectual: <ul style="list-style-type: none"> • Derechos de Obtentor: 5 pts • Patentes registradas: 5 pts 	10 pts	
c. Propuesta multidisciplinaria	5 pts	
SUB TOTAL CRITERIO N° 1	X pts (30%)	
2. CUALIDADES DEL EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL		
a. Misión y objetivo estratégico	10 pts	
b. Descripción clara y completa de la idea de negocio	10 pts	
c. Estudio de viabilidad técnica	10 pts	
d. Estudio de Viabilidad económica y financiera	10 pts	
e. Plan de comercialización	10 pts	
f. Punto de equilibrio	10 pts	
g. Nivel de afectación al medio ambiente	10 pts	
SUB TOTAL CRITERIO N° 2	X pts (70%)	
PUNTAJE MÍNIMO PARA SER ACEPTADO	53 pts	





ANEXO N° 10
INFORME TÉCNICO PARCIAL (TRIMESTRAL)

I. FORMACIÓN GENERAL (Indicar esta información en la carátula del proyecto)

1. Titulo del emprendimiento
2. Docente Asesor y equipo del emprendimiento
3. Duración del proyecto
4. Localización del proyecto
5. Presupuesto del proyecto
6. Informe del periodo del mes de..... al mes de del año

II. RESUMEN

Breve descripción del avance del emprendimiento desde su inicio a la presentación de informe, indicando los resultados alcanzados. Máx. 300 palabras).

III. PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Indicar las actividades que realizaron cada uno de los participantes del estudio: docente asesor y equipo emprendedor.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN EN EL PROYECTO	ACTIVIDADES REALIZADAS
1		DOCENTE ASESOR	
2		EQUIPO EMPRENDEDOR	

IV. AVANCES DEL EMPRENDIMIENTO

Indicar los avances o metas cumplidas y las dificultades en el desarrollo del emprendimiento, a la presentación del informe de avance. Indicar avance de ingresos, egresos y utilidades.

V. EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO

Enumerar los equipos de laboratorio, cómputo y otros, adquiridos para el emprendimiento, indicando su costo).

VI. ANEXOS (instrumentos usados, fotos u otras evidencias del trabajo realizado)

VII. DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento que la información incluida en el presente informe corresponde a actividades y resultados parciales obtenidos durante la ejecución del presente emprendimiento y que se ajustan a la verdad.

Nombres, Apellidos y firma





ANEXO N° 11
INFORME FINAL

I. FORMACIÓN GENERAL (Indicar esta información en la carátula del proyecto)

1. Título del emprendimiento
2. Docente Asesor y equipo del emprendimiento
3. Duración del proyecto
4. Localización del proyecto
5. Presupuesto del proyecto

II. INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN EN EL PROYECTO	ACTIVIDADES REALIZADAS
1		DOCENTE ASESOR	
2		EQUIPO EMPRENDEDOR	

III. RESUMEN DEL EMPRENDIMIENTO

Los objetivos propuestos, la metodología utilizada, resultados alcanzados (viabilidad del producto, utilidad obtenida y aceptación en el mercado) y otros.

IV. RESULTADOS

Evaluación del posicionamiento del producto. Explicar la utilidad obtenida, proceso en el desarrollo de la incubación.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Indicar el impacto del emprendimiento en el mercado. Indicar las propuestas de mejora del producto o servicio.

VI. EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO

Enumerar todos los equipos de laboratorio, cómputo y otros, adquiridos para el estudio, indicando su costo.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (Las referencias deben citarse conforme lo establecen los estándares internacionales, APA).

VIII. ANEXOS (instrumentos usados, fotos u otras evidencias del trabajo realizado)

IX. DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento que la información incluida en el presente informe corresponde a actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del presente emprendimiento y que se ajustan a la verdad

Nombres, Apellidos y firma

